de quarteron, en conocido perjuicio de los arrendatarios

— D. Fran.co Marz Navarro fue del mismo dictamen que el anterior

— D. Andres Canovas Canovas se expresó en los mismos terminos

— D. Vicente Marz Segar fue de la propia opinion

— D. Juan R. Quebedo se adhirió al mismo sentir

— D. Juan Jose Clemente se manifestó en la propia forma que D. Jose Gonzalo Marz, sobre que se permita el medio quarteron para la venta sobre el quarteron, media arroba &a

— D. Alfonso Aledo dijo: Que de ningun modo conceptuaba util el medio quarteron y toda otra medida menor por las razones emitidas por el Sr. Caruana y demas SS. preopinantes

— Y por D. Blas Mora se contestó en iguales terminos que el precedente

— En vista, y reuniendo la mayoria absoluta el dictamen de que no se permita en la repetida venta otra medida menor que el quarteron asi se acordó, y que se haga saber á los arrendadores y traficantes de este genero para q. se lleve á efecto. Lo acordaron y firmaron los SS. de q. certifico

Caruana

Canovas

Crespo

Mora

Marz

Marz

Fuy presente

Agapito Pallarés y Soper

En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de ella